



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “CAMINO DE HÉRCULES” DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE (ALBACETE)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as-trabajadores/as para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Balazote (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de *Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica* (Código: IMAI0108).

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as trabajadores/as para la especialidad de *Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica*.

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por el Tribunal Calificador y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos-trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme





a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) Tener veinticinco o más años en la fecha de su incorporación al programa.
- c) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa para la recualificación y el reciclaje profesional.
- d) Ser desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería de Castilla La Mancha.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- f) Se considerará colectivo prioritario para participar en este programa las personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.
- g) No haber trabajado en cualquier programa de empleo del Ayuntamiento de Balazote o de cualquier Admón. Pública en los 12 meses anteriores a la fecha de fin de presentación de solicitudes y cuyo periodo se computará desde la fecha de finalización del contrato del solicitante.
- h) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de **diez días** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **Anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.





3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**.
4. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar. Si existe algún miembro "dependiente", deberá acreditar documentalmente el grado de dependencia reconocido.
5. Fotocopia del libro de familia.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo**.
7. Certificado/informe de periodos ininterrumpidos de inscripción en situación de desempleo emitido por la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo**.
8. Es obligatorio solicitar **Cl@ve (Identidad Electrónica)**, en alguna de estas oficinas de registro: Seguridad Social, SEPE ó Agencia Tributaria, para poder obtener los siguientes documentos:
 - **Certificado** de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) **de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años**.
 - **Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años**.
9. Copia de los **Contratos de Trabajo** o **Certificado de Empresa** que acrediten la experiencia laboral en trabajos relacionados con la especialidad.

Todos los certificados e informes tienen que ser expedidos con fecha posterior a la publicación de las presentes bases.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

A los efectos de las presentes bases se entenderá por **unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, o mayores de 25 años si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Balazote y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.





Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Elche de la Sierra o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la Comisión de Selección constituida al efecto, según lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 15 de Noviembre de 2012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Dicha Comisión estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Balazote y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

- Presidente/a: Titular y suplente.
- Secretario/a: Titular y suplente.
- 3 Vocales: Titulares y suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especializados en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto a la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

SÉPTIMA. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal Calificador baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.





Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Balazote, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.





ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DE OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que reúno los requisitos que se establecen en la base segunda de la convocatoria para la selección de alumnos/as-trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
- Que algún miembro de mi unidad familiar no está en desempleo o tiene cualquier tipo de ingresos, incluidas cualquier prestación o ayudas de desempleo y pensiones, por lo que no presento la documentación justificativa y acepto la puntuación de cero puntos en la baremación de dicho apartado.

Marque una opción: Sí NO

AUTORIZO al Ayuntamiento de Balazote a:

- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.





Documentación que adjunta:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
5. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
6. Certificados de Empresa o Contratos de trabajo acreditativos de la experiencia laboral.
7. Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
8. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
9. Acreditar con certificado del órgano competente o informe de servicios sociales la condición de víctima del terrorismo y/o situación de exclusión social.

En....., a..... de de 2019

Firmado: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE.-





ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS/AS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de **12 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACIÓN
Desempleados mayores de 45 años	3 puntos
Procedentes de la construcción y afines	2 puntos
Personas en situación de exclusión social	1 punto
Mujeres víctimas de violencia de género	1 punto
Desempleado de larga duración inscrito como demandante de empleo ininterrumpidamente 12 meses o más	1 punto
Personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% (compatibles con las funciones propias del programa)	1 punto
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes) (1 punto en total)	1 punto
No percibir protección al desempleo (prestación, subsidio, PREPARA, RAI, Programa de activación de empleo, etc...) y/o, pensiones u otros ingresos o que dicha prestación se extinga antes del inicio del programa (referido al solicitante)	1 punto
Que todos los miembros de la unidad familiar estén en desempleo o carecer de cualquier tipo de ingresos, incluidas cualquier prestación o ayudas de desempleo y pensiones.	1 punto

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. La puntuación máxima de esta fase será de **6 puntos**.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACIÓN
Motivación	Hasta 2 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 2 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta 2 puntos

